Alimentar Servimos Salud SAS
NIT 901.086.302-7
BRR FLORIDA BLANCA CR 69 33 06 CA 1
Tel: (5) 6926926 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
alimentar07@hotmail.com

Factura
No. ASS 405

Señores	ESE Hospital local de cartagena de indias		
NIT	806.010.305-8	**Teléfono**	(605) 6505898
Dirección	pie de la popa calle 33#22-54	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/02/2026, 15:13
Expedición	11/02/2026, 15:13
Vencimiento	13/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Rete.
1	Servicio de Suministro de Alimentación Hospitalaria	1.00	31,636,494.00	0.00

Total items: 1

Total Bruto	31,636,494.00
Total a Pagar	31,636,494.00

Valor en Letras: Treinta y un millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-13 por $ 31,636,494.00

Observaciones: Suministro de alimentación Mes de Enero 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086906568 aprobado en 20250108 prefijo ASS desde el número 307 al 1000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 1084 Elaboración de comidas y platos preparados Tarifa
CUFE: c87c23b5d7601f261c1abb49b1cab33d74330c0e0d1c419ad4c2530c296667918a63b2f2801c8e7ffe5868af5c20dcc7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Hospital Local de Cartagena de Indias
RECIBIDO MAESTRO - FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN
16 FEB 2026
No. Radicado EE-0475
Recibido ORIANA A. SILVA

Hospital Local Cartagena	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Código: FTO-SAF-INCO-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO:ORDEN DE SUMINISTRO	
NO. CONTRATO: 192-25	
NOMBRE CONTRATRISTA: ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS. Nit: 901086302-7	
IDENTIFICACION:Nit: 901086302-7	
FECHA DE INICIO	8 DE NOVIEMBRE DE 2025
PERIODO DEL INFORME	ENERO 2026
LUGAR DE EJECUCION (area)	SUBGERENCIA CIENTIFICA ESE HLCI (HOSPITAL POZON)

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO PARA LA DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad), en la ejecución de los procesos en las instalaciones de la Empresa	Como contratistas, damos estricto cumplimiento a las normas de higiene, seguridad industrial y bioseguridad, de conformidad con los planes y procedimientos presentados ante la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
2. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HLCI, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la empresa.	Como contratistas, atendimos todas las solicitudes realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través del funcionario designado como interlocutor válido, quien actúa en calidad de supervisor del contrato
3. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, garantizando el componente operativo suficiente para cumplir en forma total con la ejecución del objeto contractual.	Como contratistas, dimos cumplimiento oportuno a todas las solicitudes dentro de los tiempos establecidos y conforme a los requerimientos definidos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna contingencia.
4. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución del contrato, así como de los actos u omisiones de sus asociados. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que instauren personas afectadas debido a la ejecución del contrato y a reconocer a la ESE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto	Como contratistas, mantenemos vigentes las pólizas y demás garantías exigidas por el contrato, las cuales se conservarán en plena validez durante el tiempo requerido
5. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del componente operativo que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE HLCI, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, queda a cargo del contratista atender los pagos suministros, uniformes, y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.	Como contratistas, nos encontramos a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones, compensaciones o similares, razón por la cual el contrato exonera a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de cualquier vínculo u obligación laboral. Se anexa la certificación correspondiente.
6. Deberá identificar a todo el personal operativo que ejecute los procesos, con un carné.	El personal operativo cuenta con carné de identificación, el cual porta de manera obligatoria al ingresar a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
7. Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas y alimentación a los pacientes hospitalizados, según solicitud por escrito.	Como contratistas, realizamos la entrega de las dietas prescritas y la alimentación a los pacientes hospitalizados conforme a los horarios establecidos, de lunes a domingo, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
8. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos.	Como contratistas, damos cumplimiento a las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos, de conformidad con lo establecido en nuestro Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
9. Suministrar el componente operativo ofrecido y requerido para la prestación del servicio objeto del contrato.	Como contratistas, desarrollamos la labor operativa mediante el suministro del personal ofrecido y requerido para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato
10. Presentar estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en el Hospital.	Como contratistas, contamos con minutas patrón mediante las cuales se garantiza la estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en el hospital, las cuales fueron presentadas junto con la propuesta inicial
11. Presentar los menús a suministrar en los tres primeros días del mes correspondiente a la ejecución del contrato, para la aprobación del supervisor del contrato.	Como contratista presentamos los menus a suministrar durante el mes de ejecucion.
12. El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Refrigerio Diurno 10:00 a.m., Almuerzo 12:00 m., Comida 5:30 p.m., Refrigerio Nocturno 7:00 p.m; conforme a orden médica. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por la supervisión del contrato. Dejando como soporte, recibido a conformidad por parte de profesional enfermería del área de hospitalización, de la cantidad y tipo de dietas suministradas del servicio en los formatos establecidos por la ESE HLCI.	Como contratistas entregamos las dietas prescritas y alimentacion a los pacientes hospitalizados según los horarios acordados de lunes a domingo de acuerdo a las solicitudes realizadas por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

13. Utilizar alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación.	Como contratistas utilizamos alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación, tal como se contempla en nuestro manual de buenas practicas de manufactura.
14. El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las comidas diarias concordante con las ordenes médicas, la alimentación se suministrará en carros, termos y bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por el supervisor del contrato en el menaje correspondiente de desechables.	Como contratistas prestamos los servicios hasta la cama de paciente de acuerdo a las condiciones del hospital empacados tal como lo describe el manual de BPM.
15. Llevar el control diario de la alimentación suministrada	Como contratistas registramos control diario por servicio en un registro de clasificación de dieta
16. Realizar el mantenimiento, aseo, conservación, menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos suministrados. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato	Como contratistas realizamos los mantenimiento, aseo, conservación, cuidado de menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos de acuerdo a nuestro manual BPM y procedimientos relacionados. Se entrega un reporte mensual.
17. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del Supervisor del contrato, con respecto a la ejecución de este	Como contratistas aseguramos la implementación de cualquier ajuste o cambio que sea necesario, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor, manteniendo siempre un canal de comunicación abierto para resolver cualquier duda o situación que pueda surgir.
18. Prestar el servicio de alimentación a pacientes hospitalizados de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias con los implementos y la dotación que se requiera	Como contratistas entregamos la alimentacion a los pacientes hospitalizados de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, contando con los implementos y la dotacion que se requieren para la ejecucion del contrato.
19. Ejecutar el contrato en forma oportuna, personalizada, integral, continua y humana, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia	Como contratistas ejecutamos en forma oportuna, personalizada, integral, continua y humana, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
20. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la ESE	Como contratistas atendemos todas las solucitudes realizadas por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, mediante el funcionario designado como interlocutor valido para garantizar una comunicación oportuna y facil.
21. Responder a las contingencias en forma inmediata, para lo cual deberá contar con el componente operativo	A la fecha, no se ha presentado ninguna contingencia; adicionalmente, contamos con el personal operativo necesario para responder oportunamente en caso de que se requiera
22. Certificar que todos los productos utilizados en la preparación de los alimentos tengan registro INVIMA, y técnicas de rotulado y envasado, cuando a ello hubiere lugar	Como contratistas, certificamos que los productos utilizados en la preparación de los alimentos cuentan con los registros sanitarios correspondientes y cumplen con las técnicas de rotulado y envasado, de conformidad con lo establecido en nuestro Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
23. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, Titulo V.	Como contratistas, damos cumplimiento a las disposiciones que nos corresponden en el marco de la Ley 9 de 1979, conforme a lo establecido y documentado en nuestro Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
24. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual	Como contratistas, certificamos haber realizado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales exigidos por la ley, encontrándonos a la fecha al día y a paz y salvo por todo concepto
25. Suscribir las actas que se generen del desarrollo contractual	Como contratistas, manifestamos nuestro compromiso de suscribir oportunamente las actas que se generen en desarrollo del objeto contractual
26. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes	Como contratistas, damos cumplimiento a la Constitución Política, las leyes y demás normas legales aplicables a nuestra organización
27. Colaborar con el Contratante para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	Como contratistas, manifestamos nuestro compromiso de colaborar con el contratante para garantizar la óptima ejecución del contrato, en el marco de los acuerdos pactado
28. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que incida en la ejecución contractual.	Como contratistas, manifestamos nuestro compromiso de reportar oportunamente cualquier anomalía que llegue a presentarse en la ejecución del contrato.
29. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.	Como contratistas, manifestamos nuestro compromiso de cumplir con los términos pactados en la contratación.
30. Las demás según la naturaleza del contrato.	Como contratistas, manifestamos nuestro compromiso de garantizar la óptima ejecución conforme a la naturaleza del contrato
FIRMA DEL CONTRATISTA: Yojaira Pérez V. NOMBRE DEL CONTRATISTA: YOJAIRA PÉREZ VELÁSQUEZ IDENTIFICACION:C.C. 45.496.052 DE CARTAGENA	FIRMA DEL SUPERVISOR: Judith Díaz Agamez NOMBRE DEL SUPERVISOR:JUDITH MARGARITA DIAZ AGAMEZ CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA OPERATIVA-SUB RED POZON

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901086302 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-01	230301	800224808	PORVENIR	2	8	560.400	2.900	563.300
Periodo salud:	2026-02	230201	800229739	PROTECCION	2	8	560.400	2.900	563.300
Planilla Nro.:	36333087 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	8	140.200	800	141.000
Clase de aportante:	B	CCFC33	901543761	FAMILIAR DE COLOMBIA	1	8	70.100	400	70.500
Fecha transacción:	2026-02-11	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	8	70.100	400	70.500
Banco:	BANCOLOMBIA	14-11	890903790	ARL SURA	4	8	170.800	900	171.700
Transacción:	55323980	CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	4	8	280.400	1.500	281.900
		PASENA	899999034	SENA	0	8	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	8	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	8	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	8	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 1.862.200

PAGADO